Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 14 de agosto de 2025.

VISTO:

El EXPE: 8671/2025, en el cual se tramita el llamado a inscripción de aspirantes para el ingreso a un (1) cargo de auxiliar de primera categoría, dedicación semiexclusiva, designación suplente con destino al Área de Producción Animal del Departamento de Ciencias Agropecuarias de esta Facultad y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Departamental de Ciencias Agropecuarias en sesión de fecha 30 de junio de 2025, aprobó la Comisión Evaluadora interviniente y solicitó la convocatoria a inscripción de aspirantes.

Que dicha Comisión Evaluadora reúne los requisitos reglamentarios.

Que el mismo se regirá por lo estipulado en la OCS N° 13/2023 y 61/2023.

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la LES N° 24.521

Que Secretaría Administrativa certificó la existencia de crédito disponible.

Que el Decanato dispuso su protocolización.

Que conforme lo normado por la OCS N° 58/2018, lo solicitado encuadra en el siguiente propósito institucional: "*promover la formación integral de calidad-humana, ética, cognitiva, socio político y profesional- en todos sus niveles educativos, que garantice la democratización del conocimiento y la educación permanente*"

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y

CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a inscripción de aspirante pública y abierta para el ingreso a un (1) cargo de Auxiliar de Primera categoría, dedicación semiexclusiva, designación suplente con

destino al Área de Producción Animal del Departamento de Ciencias Agropecuarias de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º.- La/s solicitud/es de inscripción habilitadas al efecto, se recibirán en el correo electrónico: mesadeentrada.fica.unsl@gmail.com, de la Dirección Mesa de Entrada y Archivo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de San Luis, entre los días 26 y 28 de agosto de 2025 de 8:00 a 12:00 horas, siguiendo los lineamientos del ANEXO II de la OCS N° 61/2023, conforme se detalla: "*A) deberán presentar: 1. Un archivo PDF con la ficha de inscripción correspondiente. 2. Un archivo PDF con el Currículum Vitae (no incluye las probanzas). 3. Un archivo PDF con índice y las probanzas ordenadas (no duplicadas) referidas en el currículum; B) La información del CV tiene carácter de declaración jurada. La UNSL y/o las UA podrán solicitar al postulante la o las probanzas originales en caso de requerirse en alguna instancia del proceso, de acuerdo con lo reglamentado en el ANEXO I de la presente. Cada Unidad Administrativa establecerá los tiempos para la presentación de las probanzas originales, la cual no podrá exceder las 72 Horas desde que sean requeridas; C) La recepción de documentación por la Administración de la UNSL se efectuará de la siguiente manera: (hasta 12 horas AM de la fecha de cierre)*".

ARTICULO 3°. - Protocolizar la designación de la siguiente Comisión Evaluadora aprobada por el Consejo Departamental de Ciencias Agropecuarias, para dictaminar en el llamado a inscripción de aspirantes.

Titulares:

Med. Vet. José Martín Puigdellibol (DNI N° 16673536).

Méd. Vet. Agustín Javier Carosio (DNI N° 32352106).

Ing. Romina Alejandra Sueldo (DNI N° 34421726).

Suplentes

Dra. María Laura Guzmán (DNI N° 26214647).

Ing. Agr. Francisco López Rosa (DNI N° 36414697).

Mgtr. Romina Gisel Osses (DNI N° 34241513).

ARTICULO 4°.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521, que expresa*: "Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia,*

requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario".

ARTICULO 5°.- La presentación de la solicitud de inscripción implica por parte del/la aspirante, el conocimiento de las condiciones fijadas en la OCS N° 13/2023 y 61/2023.

ARTICULO 6°.- Las/los aspirantes deben conocer, que de acuerdo a lo establecido por Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto 1246/15) en su artículo 9°, la carga horaria para la dedicación semiexclusiva es de veinte (20) horas semanales (distribuidas en no menos de tres -3- días). La franja horaria en la que se cumplirá esta dedicación es la que acuerde con los responsables del área, según las necesidades de la misma.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese en el digesto administrativo y archívese.

sps-mlsb

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Decano, Sergio Luis Ribotta-Secretaria Académica, Patricia Beatriz Gimeno

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 14/08/2025 10:40:50
Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 14/08/2025 13:46:53
Razon: Autorizado por Patricia Beatriz Gimeno

Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 15/08/2025 21:00:47
Razon: Autorizado por Sergio Luis Ribotta